



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1
R.A.M 391/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 391/18

Sucre, 08 de octubre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota PRESIDENCIA CM. CITE: Nº 547/2018 de 2 de octubre de 2018, el Sr. Pedro Susz Kohl, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ, invita a la señora Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de asistir y participar en la SESIÓN DE HONOR que realizará el CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ, Conmemorando los 470 Años de la Fundación de la Ciudad de Nuestra Señora de La Paz, que se llevará a cabo el día viernes 19 de octubre de 2018 (Se adjunta invitación).

Que, en Sesión Plenaria de 08 de octubre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la SESIÓN DE HONOR que realizará el CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ, Conmemorando los 470 Años de la Fundación, el día viernes 19 de octubre de 2018, de hrs. 10:00 am a 13:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la SESIÓN DE HONOR que realizará el CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ, Conmemorando los 470 Años de la Fundación de la ciudad de La Paz, el día viernes 19 de octubre de 2018, de hrs. 10:00 am a 13:00 pm., sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende del 18 al 20 de octubre de 2018, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 391/18

Art. 2º.- Páguese PASAJES Y VIÁTICOS en favor de la Presidenta del H. Concejo Municipal, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL



Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.